Instituto
Paraguayo de Tecnología
Agraria

RESOLUCIÓN N° 334 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2012 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO TERMOCICLADOR (PCR EN TIEMPO REAL)" DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 15 de octubre de 2.012.-

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 215/2012, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2012 "Adquisición de Equipo Termociclador (PCR en Tiempo Real)" de fecha 11 de octubre de 2012, y la Nota N° 260/2012 de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 11 de octubre de 2012.----------

CONSIDERANDO: ***Que,*** es necesario adquirir el equipo Termociclador para los trabajos de investigación realizados en el Centro de Investigación Hernando Bertoni del INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.----------

Que, el Comité de Evaluación, en razón de presentar la oferta solvente más baja que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que posee las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2012 "Adquisición de Equipo Termociclador (PCR en Tiempo Real)" a la firma INFOTEC S.A. (RUC 80021897-3), por un monto total de Gs. 144.500.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones quinientos mil).----------

Que, la presente contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones institucional del Ejercicio Fiscal 2012, con ID 244300, y se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según CDP N° 051/2012.----------

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Articulo 1°.- **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2012 "Adquisición de Equipo Termociclador (PCR en Tiempo Real)" a la firma **INFOTEC S.A.** (RUC 80021897-3), por un monto total de Gs. 144.500.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones quinientos mil).--

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Abel German Avalos
Secretario General - IPTA

Ing. Agr. LUIS PEDRO LLANO IMAS
Presidente del I.P.T.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL